

**ESTADOS UNIDOS - DERECHOS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS
SOBRE LAS ACEITUNAS NEGRAS PROCEDENTES DE ESPAÑA**

RECURSO DE LA UNIÓN EUROPEA AL ARTÍCULO 21.5 DEL ESD

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO ESPECIAL

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 28 de julio de 2023, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) acordó remitir esta diferencia al Grupo Especial inicial, de ser posible, de conformidad con el artículo 21.5 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), para que examinara el asunto sometido al OSD por la Unión Europea en el documento WT/DS577/16.

2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por la Unión Europea en el documento WT/DS577/16 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos.

3. De conformidad con el artículo 21.5 del ESD, el 31 de julio de 2023 se estableció la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. Daniel Moulis

Miembros: Sr. Martin Garcia
Sra. Charis Tan

4. El Brasil, el Canadá, China, la Federación de Rusia, la India, el Japón, Suiza y Türkiye se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.
